



# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

No. 6

OCTUBRE 15, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Primer Periodo Ordinario

<p><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p><b>Presidente</b></p> <p>Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez</p> <p><b>Vicepresidentes</b></p> <p>Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Sergio Mendiola Sánchez</p> <p><b>Secretario</b></p> <p>Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez</p> <p><b>Vocales</b></p> <p>Dip. Jacobo David Cheja Alfaro Dip. Mario Salcedo González Dip. Francisco Agundis Arias Dip. Carlos Sánchez Sánchez Dip. Aquiles Cortés López</p>	<p><b>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</b></p> <p><b>Presidente</b></p> <p>Dip. Arturo Piña García</p> <p><b>Vicepresidentes</b></p> <p>Dip. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez Dip. Areli Hernández Martínez</p> <p><b>Secretarios</b></p> <p>Dip. Beatriz Medina Rangel Dip. Rubén Hernández Magaña Dip. Tassio Benjamín Ramírez Hernández</p>
---	--

<p><b>INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agundis Arias Francisco</li> <li>• Alvarado Sánchez Brenda María Izontli</li> <li>• Azar Figueroa Anuar Roberto</li> <li>• Barrera Fortoul Laura</li> <li>• Bautista López Víctor Manuel</li> <li>• Becerril Gasca Jesús Antonio</li> <li>• Beltrán García Edgar Ignacio</li> <li>• Bernal Bolnik Sue Ellen</li> <li>• Bernardino Rojas Martha Angélica</li> <li>• Bonilla Jaime Juana</li> <li>• Calderón Ramírez Leticia</li> <li>• Casasola Salazar Araceli</li> <li>• Centeno Ortiz J. Eleazar</li> <li>• Chávez Reséndiz Inocencio</li> <li>• Cheja Alfaro Jacobo David</li> <li>• Colín Guadarrama María Mercedes</li> <li>• Cortés López Aquiles</li> <li>• Díaz Pérez Marisol</li> <li>• Díaz Trujillo Alberto</li> <li>• Domínguez Azuz Abel Neftalí</li> <li>• Domínguez Vargas Manuel Anthony</li> <li>• Durán Reveles Patricia Elisa</li> <li>• Fernández Clamont Francisco Javier</li> <li>• Flores Delgado Josefina Aide</li> <li>• Gálvez Astorga Víctor Hugo</li> <li>• Garza Vilchis Raymundo</li> <li>• González Martínez Olivares Irazema</li> <li>• González Mejía Fernando</li> <li>• Guevara Maupome Carolina Berenice</li> <li>• Guzmán Corroviñas Raymundo</li> <li>• Hernández Magaña Rubén</li> <li>• Hernández Martínez Areli</li> <li>• Hernández Villegas Vladimir</li> <li>• López Lozano José Antonio</li> <li>• Martínez Carbajal Raymundo Edgar</li> <li>• Medina Rangel Beatriz</li> <li>• Mejía García Leticia</li> <li>• Mendiola Sánchez Sergio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mociños Jiménez Nelyda</li> <li>• Mondragón Arredondo Yomali</li> <li>• Monroy Miranda Perla Guadalupe</li> <li>• Montiel Paredes Ma. de Lourdes</li> <li>• Moreno Árcaga José Isidro</li> <li>• Moreno Valle Diego Eric</li> <li>• Navarro de Alba Reynaldo</li> <li>• Olvera Entzana Alejandro</li> <li>• Osornio Sánchez Rafael</li> <li>• Padilla Chacón Bertha</li> <li>• Peralta García Jesús Pablo</li> <li>• Pérez López María</li> <li>• Piña García Arturo</li> <li>• Pliego Santana Gerardo</li> <li>• Pozos Parrado María</li> <li>• Ramírez Hernández Tassio Benjamín</li> <li>• Ramírez Ramírez Marco Antonio</li> <li>• Rellstab Carreto Tanya</li> <li>• Rivera Sánchez María Fernanda</li> <li>• Roa Sánchez Cruz Juvenal</li> <li>• Salcedo González Mario</li> <li>• Salinas Narváez Javier</li> <li>• Sámano Peralta Miguel</li> <li>• Sánchez Campos Roberto</li> <li>• Sánchez Isidoro Jesús</li> <li>• Sánchez Monsalvo Mirian</li> <li>• Sánchez Sánchez Carlos</li> <li>• Sandoval Colindres Lizeth Marlene</li> <li>• Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric</li> <li>• Topete García Ivette</li> <li>• Valle Castillo Abel</li> <li>• Vázquez Rodríguez José Francisco</li> <li>• Velázquez Ruíz Jorge Omar</li> <li>• Vergara Gómez Óscar</li> <li>• Xolalpa Molina Miguel Ángel</li> <li>• Zarzosa Sánchez Eduardo</li> <li>• Zepeda Hernández Juan Manuel</li> </ul>



# GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna  
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

6

Octubre 15, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## ÍNDICE

### PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. 3

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. 5

### ASUNTO TRATADO EN LA SESION DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN

ACUERDO PARA QUE CONCURRAN ANTE COMISIONES LEGISLATIVAS DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO. 7

### ASUNTOS TRATADOS EN LA SESION DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO POR EL QUE SE REMITEN TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS MUNICIPIOS DE ACULCO, ATENCO, AXAPUSCO, CHALCO, CHAPA DE MOTA, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, ECATEPEC DE MORELOS, EL ORO, JIQUIPILCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, OZUMBA, TEMASCALcingo, TEOTIHUACÁN, TEPETLIXPA, TEXCALYACAC, TIMILPAN, TULTEPEC, SAN SIMÓN DE GUERRERO, VILLA DE ALLENDE Y VILLA DEL CARBÓN. 8

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRAN A LA MAESTRA BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA, A LA LICENCIADA ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ Y AL LICENCIADO JORGE TORRES RODRÍGUEZ COMO MAGISTRADAS Y MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 9

DICTAMEN Y DECRETOS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE UN CONSEJERO DE EXTRACCIÓN INDÍGENA Y, EN SU CASO, ELECCIÓN O REELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 11

PROYECTO Y ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES. 18

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.****Presidente Diputado Arturo Piña García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con once minutos del día ocho de octubre de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

1.- La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al interior del Recinto al Secretario General de Gobierno, Maestro José Sergio Manzur Quiroga en el marco del análisis del Cuarto Informe, respecto al estado que guarda la administración pública que rindiera el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al Secretario General de Gobierno, Maestro José Sergio Manzur Quiroga, y solicita a la Secretaría dé a conocer el procedimiento aprobado para el desarrollo de la comparecencia.

2.- La Secretaría da conocer el procedimiento a que se sujetará la comparecencia.

3.- Hace uso de la palabra el Secretario General de Gobierno, Maestro José Sergio Manzur Quiroga, para llevar a cabo su exposición general.

4.- Etapa para formular preguntas por Grupo Parlamentario, hacen uso de la palabra los diputados: Francisco Agundis Árias, del Partido Verde Ecologista de México; Aquiles Cortés López, del Partido Nueva Alianza; Carlos Sánchez Sánchez, del Partido del Trabajo; Mario Salcedo González, del Partido Encuentro Social; Jacobo Cheja Alfaro, del Partido Movimiento Ciudadano; José Francisco Vázquez Rodríguez, del Partido Morena; Fernanda Rivera Sánchez, del Partido Acción Nacional; Juana Bonilla Jaime, del Partido de la Revolución Democrática; y Raymundo Martínez Carbajal, del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Al concluir cada turno de oradores, la Presidencia otorga el uso de la palabra al Secretario General de Gobierno, Maestro José Sergio Manzur Quiroga, para que dé respuesta a las preguntas formuladas por los diputados.

La Presidencia le agradece al Secretario General de Gobierno, Maestro José Manzur Quiroga, por su comparecencia en el análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

Se reanuda la sesión y la Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la misma, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar inicio de inmediato a la sesión deliberante.

**Diputados Secretarios****Beatriz Medina Rangel****Rubén Hernández Magaña****Tassio Ramírez Hernández**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.****Presidente Diputado Arturo Piña García.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las Actas de las sesiones anteriores han sido integradas en la Gaceta Parlamentaria y distribuidas a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales recibió iniciativas de decreto sobre las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016. (Actualizar las Tablas de Valores de los Municipios de Aculco, Atenco, Axapusco, Chalco, Chapa de Mota, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ecatepec de Morelos, El Oro, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Ozumba, Temascalcingo, Teotihuacán, Tepetlixpa, Texcalyacac, Timilpan, Tultepec, San Simón de Guerrero, Villa de Allende y Villa del Carbón, los cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del impuesto predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

El diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se nombran como Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a la Maestra Blanca Dannaly Argümedo Guerra, y a los Licenciados Alma Delia Aguilar González y Jorge Torres Rodríguez, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Brenda Alvarado Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen para elegir un Consejero de Extracción Indígena, y en su caso, elección o reelección de dos Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, asimismo se da lectura a las ternas propuestas para que de ellas se elija.

La Presidencia señala que se hará la elección del primer decreto de cada uno de ellos, y en caso de que sea aprobado éste, se omitirán los siguientes, ya que no tendría razón en ponerlos a votación.

Sin que motiven debate el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El decreto para elegir al Consejero de Extracción Indígena del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la Licenciada Carolina Santos Segundo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos; y

considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Sin que motiven debate el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El decreto para elegir a la Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Maestra Miroslava Carrillo Martínez, es aprobado en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Sin que motiven debate el proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El decreto para reelegir al Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, es aprobado en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia comisiona a las diputadas Araceli Casasola Salazar y Perla Guadalupe Monroy Miranda, para que se sirvan acompañar a los Consejeros Ciudadanos Electos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al frente de este Estrado, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Licenciada Carolina Santos Segundo, Maestra en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se propone la modificación de integración de Comisiones.

Sin que motive debate el acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas con tres minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves quince del mes y año en curso a las dieciséis horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Beatriz Medina Rangel**

**Rubén Hernández Magaña**

**Tassio Ramírez Hernández**

**LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal, la anuencia correspondiente para que concurren, ante comisiones legislativas diversos servidores públicos, observando, en lo conducente, el mismo formato que para la comparecencia del Secretario General de Gobierno, conforme la programación siguiente:

Dependencia/Titular	Comisiones Legislativas	Día, Hora y Lugar
<b>Secretario de Desarrollo Social</b> (Compareciente)	Desarrollo y Apoyo Social	Viernes 9 de octubre de 2015 11:00 Horas Salón Benito Juárez
<b>Secretario de Infraestructura</b> (Compareciente)	Recursos Hidráulicos Comunicaciones y Transportes	Viernes 9 de octubre de 2015 17:00 Horas Salón Benito Juárez
<b>Secretario de Desarrollo Agropecuario</b> (Compareciente)	Desarrollo Agropecuario y Forestal	Lunes 12 de octubre de 2015 11:00 Salón Benito Juárez
<b>Secretario de Finanzas</b> (Compareciente)	Planeación y Gasto Público Finanzas Públicas	Lunes 12 de octubre de 2015 17:00 Horas Salón Benito Juárez
<b>Secretario de Salud</b> (Compareciente)	Salud, Asistencia y Bienestar Social	Martes 13 de octubre de 2015 11:00 Horas Salón Benito Juárez
<b>Procurador General de Justicia</b> (Compareciente)	Procuración y Administración de Justicia Seguridad Pública y Tránsito	Martes 13 de octubre de 2015 17:00 Salón Benito Juárez

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

**SECRETARIOS**

**DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**

**DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ**

**DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016, de los municipios de Aculco, Atenco, Axapusco, Chalco, Chapa de Mota, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ecatepec de Morelos, El Oro, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Ozumba, Temascalcingo, Teotihuacán, Tepetlixpa, Texcalyacac, Timilpan, Tultepec, San Simón de Guerrero, Villa de Allende y Villa del Carbón en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi mas alta consideración.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Toluca de Lerdo, México, 6 de octubre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se nombran a la Maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la Licenciada Alma Delia Aguilar González y al Licenciado Jorge Torres Rodríguez como Magistradas y Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conservación del estado de derecho y la paz social es producto del respeto de las garantías constitucionales de los gobernados, entre las que encontramos la impartición de justicia pronta, gratuita y expedita. Lo anterior constituye una de las funciones primordiales de todo gobierno democrático, esencia del anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que los estados integrantes de la Federación podrán instituir tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos que diriman las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, funcionamiento, procedimiento y recursos contra sus resoluciones.

Para ello, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es la institución que otorga seguridad jurídica a los particulares que acuden a su competencia con la certeza de que los actos dictados, ejecutados o tratados de ejecutar por cualquier autoridad local que vulnere sus derechos estarán debidamente fundados y motivados para ser válidos, en caso contrario, éstos serán declarados inválidos por dicho Tribunal.

Los representantes de este órgano jurisdiccional, a quienes se les ha conferido la encomienda de determinar la validez de los actos de las autoridades estatales o municipales que trascienden la esfera jurídica de los particulares son profesionales del derecho, que durante su trayectoria se han distinguido por su capacidad en el conocimiento de la Ley, honradez y probidad con la que se conducen.

En términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se integra por una Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

En este orden de ideas, el 7 de octubre de 2005 mediante Decreto Número 171 de la "LV" Legislatura del Estado de México se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el nombramiento de los Licenciados Eduardo Rafael Velasco Ramírez, José Andrés Márquez González y J. René Tomás Pérez Ávila como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un período de diez años.

Con fundamento en los artículos 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, he tenido a bien nombrar a la Maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la Licenciada Alma Delia Aguilar González y al Licenciado Jorge Torres Rodríguez como Magistradas y Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un período de diez años.

Las personas nombradas se distinguen por su trayectoria profesional, como condecoradas del derecho y la administración de justicia y cumplen con los requisitos que para tal efecto exige el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como se acredita con las documentales que se acompañan a la presente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México por el que designa a la Maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años a partir del día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México por el que designa a la Licenciada Alma Delia Aguilar González, Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años a partir del día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México por el que designa al Licenciado Jorge Torres Rodríguez, Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años a partir del día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO CUARTO.** La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones determinará la adscripción de las Magistradas y Magistrado de acuerdo con las necesidades y criterios que fije.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de octubre del año dos mil quince.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Por acuerdo de la “LIX” Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir un nuevo Consejero de Extracción Indígena y, en su caso, elegir o reelegir, a dos Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, y, en su oportunidad, someter a la Legislatura las ternas para cada uno de los cargos.

En cumplimiento del procedimiento aplicable y con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción XIII inciso c), 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quienes formamos la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, nos permitimos dar cuenta del siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES.**

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicó a la Legislatura que, la C. Juliana Felipa Arias Calderón, Consejera de extracción indígena, concluyó su segundo período, y, los Consejeros M. en A. de J. Estela González Contreras; e, Ing. Marco Antonio Macín Leyva, terminaron su primer periodo; lo que hace necesario elegir un nuevo consejero de extracción indígena, y por lo que se refiere a la M. en A. de J. Estela González Contreras y al Ing. Marco Antonio Macín Leyva, elegir nuevos consejeros o, en su caso, reelegirlos para un segundo período.

En ese orden, la “LIX” Legislatura aprobó que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciará el procedimiento establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, ternas para cada uno de los cargos.

Esta, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en atención a su encomienda, acordó un procedimiento que permitiera consultar a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas, para elegir un nuevo Consejero de Extracción Indígena y elegir o, en su caso, reelegir, a dos Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sobresaliendo, del procedimiento lo siguiente:

- 1.- Cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos propuso una organización no gubernamental y una institución académica.
- 2.- Fueron consultadas diez organizaciones no gubernamentales y diez instituciones académicas, y formularon propuestas ocho de ellas, conforme el tenor siguiente:

**CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

<b>N°</b>	<b>Institución Académica</b>	<b>Propuesta</b>
1	Universidad Autónoma del Estado de México Plantel Tenancingo	Lic. Carolina Santos Segundo Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva
2	Universidad del Valle de Toluca	Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo

3	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras
4	Universidad Autónoma del Estado de México Plantel de Ecatepec	Mtro. Guillermo Méndez Chávez Profa. Aurea Andrade Pacheco Dr. Javier Gálvez Ruíz
5	Universidad Intercultural del Estado de México, San Felipe del Progreso	Lic. Carolina Santos Segundo Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva
6	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Lic. Carolina Santos Segundo
7	Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo Mtra. en D. Miroslava Carrillo Martínez
8	Universidad Mexiquense del Bicentenario	Lic. Joel Martínez Álvarez

**CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

N°	Organización no Gubernamental	Propuesta
1	Circulo de Familias por la Paz, A.C.	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Lic. Carolina Santos Segundo
2	Patronato Pro Tamar, A.C.	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo Mtra. en D. Miroslava Carrillo Martínez
3	Federación Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, A.C.	Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo
4	Derechos y Equidad por la Mujer y la Familia, A.C.	Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo
5	Vanguardia en la Defensa de los Derechos Humanos, A.C.	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Lic. Carolina Santos Segundo
6	Derechos Humanos de los Niños y de la Mujer, A.C.	Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Ing. Marco Antonio Macín Leyva Lic. Carolina Santos Segundo
7	Asociación Campos Mariely, A.C.	Lic. Carolina Santos Segundo Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras
8	Fundación Internacional Unidos por la Lucha y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.	Ing. Marco Antonio Macín Leyva Mtra. en A. de J. Estela González Contreras Lic. Carolina Santos Segundo

N°	Proponente	Propuesta
1	Lic. Víctor Veloz Espejel	Lic. Víctor Veloz Espejel
2	Colegio de Abogados del Estado de México, A.C.	Mtra. en D. Miroslava Carillo Martínez
3	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C.	Mtra. en D. Miroslava Carrillo Martínez

3.- Acudió, directamente, a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, a registrarse como aspirantes el C. Víctor Veloz Espejel.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, cuidando los elevados propósitos del procedimiento y en un interés incluyente acordó su incorporación a las entrevistas y al proceso correspondiente.

4.- Los aspirantes deberían cubrir los requisitos señalados en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar los cargos.

5.- Los aspirantes fueron convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos que se llevó a cabo, el día viernes 2 de octubre del año 2015, a partir de las 11:00 horas, en el salón Narciso Bassols del recinto del Poder Legislativo.

6.- Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 15 minutos y se consideraron entre otros aspectos: currículum vitae de cada aspirante; cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en su caso, exposición de su perspectiva de los derechos humanos, y las diputadas y los diputados formularon preguntas a los aspirantes.

7.- El procedimiento fue publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**CONSIDERACIONES.**

Compete a la Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 40, 41, 42 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, conocer y resolver la elección de un nuevo Consejero de Extracción Indígena y la elección o, en su caso, reelección de dos de los actuales cuyo período concluyó, por un período más como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.

El Consejo Consultivo del Organismo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño de la Comisión, integrado, de acuerdo con los numerales 39 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por un Presidente, un Secretario Técnico, y cinco Consejeros Ciudadanos, de los cuales por lo menos, dos serán mujeres y uno de extracción indígena.

Los Consejeros Ciudadanos duran en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión y por igual período; en ese sentido, los consejeros que actualmente componen el órgano colegiado que nos ocupa, se encuentran en la situación que se detalla a continuación:

La C. Juliana Felipa Arias Calderón, Consejera de extracción indígena, concluyó su segundo período; y, los Consejeros M. en A. de J. Estela González Contreras; e Ing. Marco Antonio Macín Leyva, terminaron su primer período.

Por otra parte, los numerales 41 y 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, indican que los Consejeros serán electos por el Pleno de la Legislatura Estatal, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, debiendo establecer los mecanismos de consulta que consideren, entre otras las propuestas de instituciones u organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección de los derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para ser Consejero Ciudadano se requiere gozar de reconocido prestigio y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como contar con experiencia en derechos humanos.

Para favorecer, con oportunidad, la elección de un nuevo Consejero de Extracción Indígena y la elección o, en su caso, reelección de dos de los actuales cuyo período concluyó, por un período más como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cumplimos con la encomienda que la Legislatura nos confirió sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realizarán propuestas, para su análisis y someterlas a la Legislatura, a través de ternas para cada uno de los cargos.

Consecuentes con el procedimiento, cada uno de los integrantes de la Comisión Legislativa formuló propuestas de organismos no gubernamentales e instituciones académicas a consultar, habiendo sido aprobado el listado correspondiente por unanimidad de votos y después de haberse recibido las propuestas se acordó sustanciar las entrevistas el día 2 de octubre del año en curso, y previa notificación a los interesados, fueron desarrolladas conforme el tenor siguiente:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>HORA</b>
1	Lic. Carolina Santos Segundo	9:30
2	Ing. Marco Antonio Macín Leyva	9:50
3	Lic. Estela González Contreras	9:55
4	Dr. Javier Gálvez Ruíz	10:30
5	Guillermo Méndez Chávez	10:40
6	Joel Martínez Álvarez	10:45
7	Víctor Veloz Espejel	10:50
8	Mtra. en D. Miroslava Carrillo Martínez	10:50
9	Aurea Andrade Pacheco	11:00

Se incluyeron en las entrevistas a las personas que de manera directa se registraron ante la Comisión Legislativa, preservando los propósitos del procedimiento y con un ánimo de inclusión. En las entrevistas se tomó en cuenta: currículum vitae de cada aspirante, cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su caso, exposición de su perspectiva de los Derechos Humanos.

- Fueron analizados y votados los aspirantes que concurren a la reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, quienes expusieron, y en su caso, dieron respuesta a las preguntas formuladas por las diputadas y por los diputados.
- En el análisis realizado se consideró el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Agotado el procedimiento expresamos nuestro reconocimiento a la atención y disposición de los organismos no gubernamentales e instituciones académicas consultadas quienes atendieron el llamado de ésta Comisión Legislativa. Destacamos la importante labor que realizan en el Estado y en el país en favor de la cultura de los derechos humanos, de su defensa, promoción y difusión.

También dejamos testimonio del importante ejercicio democrático que realizamos, fue verdaderamente enriquecedor en esta materia y agradecemos la participación de cada uno de los aspirantes quienes de manera directa hicieron sus planteamientos, dando cuenta de su visión, en relación con lo que se ha construido y con lo que hace falta por construir en esta materia.

Reconocemos la importancia de los derechos humanos y su plena observancia en nuestra Constitución y en los distintos instrumentos internacionales, en donde prevalece el criterio *pro personae*, cuidando los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, desempeña un papel principal para favorecer la atención de la Constitución y normativa internacional y procurar la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en nuestra Entidad.

Por ello, advertimos que el perfil de quienes desempeñen las encomiendas en las Consejerías Ciudadanas debe ser congruente con la importante misión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo que, hace a la integración de la terna, abrimos la discusión en lo general y en lo particular de los aspirantes participantes y concluida la discusión se procedió a sustanciar la votación de las propuestas para integrar las ternas.

De acuerdo con el resultado de la votación, nos permitimos proponer las ternas siguientes:

**Terna para elegir Consejero Ciudadano de Extracción Indígena.**

- 1.- Lic. Carolina Santos Segundo.
- 2.- Lic. Joel Martínez Álvarez.
- 3.- Profa. Aurea Andrade Pacheco.

**Terna para elegir o reelegir Consejero Ciudadano.**

- 1.- Mtra. en D. Miroslava Carrillo Martínez.
- 2.- Lic. Víctor Veloz Espejel.
- 3.- Mtra. A. de J. Estela González Contreras.

**Terna para elegir o reelegir Consejero Ciudadano.**

- 1.- Ing. Marco Antonio Macín Leyva.
- 2.- Dr. Javier Gálvez Ruíz.
- 3.- Mtro. Guillermo Méndez Chávez.

En consecuencia, nos permitimos concluir con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para que la Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, elija o reelija Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**PROSECRETARIO**

**DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ**

**DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS**

**DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA**

**DIP. JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO**

**DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y 16 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, se elige como Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la Lic. Carolina Santos Segundo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**

**SECRETARIOS**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL**

**DIP. RUBEN HERNÁNDEZ MAGAÑA**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se elige Consejera Ciudadana del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la Mtra. En D. Miroslava Carrillo Martínez.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**

**SECRETARIOS**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL**

**DIP. RUBEN HERNÁNDEZ MAGAÑA**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción III, 41 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se reelige al Ing. Marco Antonio Macín Leyva, como Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por única ocasión, por un periodo de tres años.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se derogan o abrogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**

**SECRETARIOS**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL**

**DIP. RUBEN HERNÁNDEZ MAGAÑA**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

Toluca de Lerdo, Méx., a  
8 de octubre de 2015.

**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en el artículo 77 y demás relativos y aplicables de la propia ley, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para favorecer la conformación de diversas comisiones y comités, nos permitimos proponer a la Legislatura, por su conducto, acuerdo de integración, en términos del proyecto que se adjunta.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**DIP. DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**

**DIP. DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ**

**LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se

sustituyen integrantes de comisiones legislativas y se modifica, en su parte conducente, el Acuerdo expedido por la "LIX" Legislatura, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015, conforme el tenor siguiente:

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
<b>1</b>	<b>Presidente</b>	Raymundo Garza Vilchis PAN
<b>2</b>	<b>Secretario</b>	Eduardo Zarzosa Sánchez PRI
<b>3</b>	<b>Prosecretario</b>	Ruben Hernández Magaña Encuentro Social
<b>4</b>	<b>Miembros</b>	Manuel Anthony Domínguez Vargas PRI
<b>5</b>		Leticia Mejía García PRI
<b>6</b>		Jorge Omar Velázquez Ruíz PRI
<b>7</b>		Gerardo Pliego Santana PAN
<b>8</b>		Víctor Manuel Bautista López PRD
<b>9</b>		Vladimir Hernández Villegas Morena

<b>COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
<b>1</b>	<b>Presidente</b>	Mario Salcedo González Encuentro Social
<b>2</b>	<b>Secretario</b>	Carolina Berenice Guevara Maupome PRI
<b>3</b>	<b>Prosecretario</b>	Jesús Sánchez Isidoro PRD
<b>4</b>	<b>Miembros</b>	Marisol Díaz Pérez PRI
<b>5</b>		Lizeth Marlene Sandoval Colindres PRI
<b>6</b>		Sue Ellen Bernal Bolnik PRI
<b>7</b>		María Pérez López Nueva Alianza
<b>8</b>		Areli Hernández Martínez PAN
<b>9</b>		Juana Bonilla Jaime PRD

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

**SECRETARIOS**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL**

**DIP. RUBEN HERNÁNDEZ MAGAÑA**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**